

Convocatoria de ayudas al personal académico para el aprendizaje de idiomas (2025)

Programa

Plan de lenguas de la UAB (2021-2025).

Objeto de la convocatoria

Mejorar el conocimiento de lenguas extranjeras del personal académico de la UAB y mejorar específicamente la competencia de inglés del personal académico para impulsar la docencia en esa lengua en la Universidad.

La convocatoria tiene dos modalidades:

A. Ayudas para la realización y superación de cursos de lengua inglesa de nivel 4 o superior del Servicio de Lenguas de la UAB o equivalente al nivel B2.1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER), organizados en la UAB.

B. Ayudas para la realización y superación de cursos de una lengua extranjera, organizados en la UAB o en otras entidades.

Requisitos de las personas solicitantes

Pueden disfrutar de la ayuda el personal académico con contrato con la Universidad durante todo el periodo que comprenda la actividad formativa.

Para disfrutarla se debe acreditar la superación de la actividad realizada durante el curso académico 2024-2025. En caso de los cursos que no tengan por objetivo la superación de un nivel del Marco común europeo de referencia (MCER) o la superación de una prueba final, es necesario presentar un certificado de aprovechamiento o de aptitud del mismo centro en el que se haya realizado el curso.

Para la modalidad A es un requisito que los cursos estén organizados por la UAB.

Para la modalidad B los cursos deben estar organizados por las entidades recogidas en la convocatoria MOBINT o por centros de lenguas de universidades europeas.

Si se presenta la solicitud para un curso virtual, es necesario que este lo organice la UAB, y también hay que presentar el certificado de superación del nivel cursado, expedido por la UAB. El examen para certificar el nivel conseguido se debe haber realizado dentro del mismo curso académico de la ayuda, el curso 2024-2025, como máximo el 10 de septiembre de 2025.

Importe

La dotación para esta convocatoria es de 6.000 €. En el caso de que durante el año 2025 se obtenga financiación adicional se podrá incrementar el importe destinado a esta convocatoria.

En las dos modalidades el importe de las ayudas es, como máximo, el precio de los cursos del Servicio de Lenguas. En el caso de que se solicite una ayuda para un curso o asignatura que forme parte de una titulación o mención, el importe que se devuelve corresponde a la primera matrícula de la asignatura.

Se puede hacer una reserva de la dotación en el primer plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria con el fin de asegurar la disponibilidad económica necesaria para el segundo plazo de presentación de solicitudes.

El importe máximo de la ayuda es de:

Para la modalidad A

- El 100 % del precio del curso de inglés superado, de un nivel igual o superior al nivel 4 del Servicio de Lenguas o equivalente al nivel B2.1 del MCER. Se requiere un certificado de superación de este nivel.
- El 80 % del precio del curso de inglés cuando se acredite el aprovechamiento de la actividad formativa, mediante una evaluación positiva en la evaluación continuada, de un nivel igual o superior al nivel 4 del Servicio de Lenguas o equivalente al nivel B2.1 del MCER. Se requiere un certificado de asistencia y de aprovechamiento (informe positivo de la evaluación continuada).
- El 80 % del precio de las acciones formativas con propósitos específicos (por ejemplo, curso de conversación), de un nivel igual o superior al B2.1. Se requiere un certificado de asistencia y de aprovechamiento.

Para la modalidad B

- Inglés:
 - Hasta el nivel B1 del MCER: subvención del 50 %.
 - Niveles B2.1, B2.2, C1.1 y C1.2: subvención del 60 %.
 - Niveles C2 (C2.1 y C2.2): subvención del 70 %.
- Alemán, francés, italiano y chino:
 - Hasta el nivel B1: subvención del 50 %.
 - Niveles B2.1, B2.2, C1.1 y C1.2: subvención del 60 %.
 - Niveles C2 (C2.1 y C2.2): subvención del 70 %.
- Otras lenguas:
 - Todos los niveles: subvención del 50 % por cada nivel del MCER superado.

Criterios de selección

En caso de que haya dudas sobre el nivel o las características del curso, el Servicio de Lenguas puede pedir más información al solicitante y determinar si el curso es elegible para la ayuda, y si

lo es, a qué tipología pertenece y a cuál de las dos modalidades mencionadas en el apartado Importe de esta convocatoria puede optar.

En caso de que la disponibilidad presupuestaria no permita otorgar el porcentaje máximo previsto, se reducirán los porcentajes previstos en la convocatoria. En ese caso se priorizarán, en primer lugar, las solicitudes de la modalidad A y, en segundo lugar, las solicitudes de actividades formativas cursadas en la UAB de la modalidad B.

Condiciones

Sólo se puede conceder una ayuda por persona, por idioma y nivel.

En el caso de la modalidad A, la aceptación de la ayuda comporta la disponibilidad de la persona para realizar docencia en inglés, si es el caso.

Solicitudes

Las personas interesadas en solicitar la ayuda deben presentar la documentación siguiente en el Registro General de la UAB:

- Impreso de solicitud, anexo a esta convocatoria.
- En el caso de que la acción formativa no se haya cursado en el Servicio de Lenguas de la UAB, es necesario aportar una fotocopia compulsada del certificado de la entidad donde se haya hecho el curso que acredite que se ha cursado y superado la acción formativa correspondiente. En caso de los cursos que no tengan por objetivo la superación de un nivel del Marco común europeo de referencia (MECR) o la superación de una prueba final, es necesario presentar un certificado de aprovechamiento o de aptitud. El certificado debe especificar el periodo en el que se ha seguido la acción formativa, el número de horas totales y la equivalencia con el MECR. También es necesario aportar el justificante del pago de la acción formativa.

Para la presentación de solicitudes y documentos se ofrecen las siguientes opciones:

1.Registro electrónico de la UAB seleccionando la opción de Solicitud genérica > Realizar el trámite con identificación digital en el registro electrónico

Se puede acceder con los siguientes certificados reconocidos por la Universidad, entre los que estan idCAT Mòbil y CI@ve.

2. Registro presencial > En el Registro General de la UAB o en la gestión académica de centro correspondiente.

Plazo de presentación de las solicitudes

Del 1 de setiembre al 15 de octubre de 2025.

Resolución

El Servicio de Lenguas resuelve la convocatoria por delegación de la Comisión de Relaciones Internacionales y de Política Lingüística, a la que se informa con carácter anual.

La resolución se hace pública en la web de la UAB (<https://www.uab.cat/web/ayudas-becas-y-convocatorias-1345808144537.html>) y en la web del Servicio de Lenguas (<https://www.uab.cat/web/uab-idiomas-campus-espanyol-1345811343923.html>), en ambos casos en el apartado de becas y ayudas, un mes después de la fecha de finalización de cada plazo de presentación de solicitudes.

Incompatibilidades

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra beca o ayuda concedida para la misma finalidad.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 17 de julio de 2025.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo, ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o a la publicación del acto, tal como está dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en relación con el artículo 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.